

Año: 2009

Expediente: 5995

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXII Legislatura

PROMOVENTE: C. DIPUTADOS JOSE ANGEL ALVARADO HERNANDEZ Y JORGE SANTIAGO ALANIS ALMAGUER, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

ASUNTO RELACIONADO A: PRESENTAN INICITAIVA DE REFORMA POR MODIFICACION A LA FRACCION III, INCISO d) DEL ARTICULO 64 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO Y POR ADICION DE LOS ARTICULOS 18 BIS, 18 BIS 1, 18 BIS 2, 18 BIS 3 Y 18 BIS 4 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

INICIADO EN SESIÓN: 30 de Septiembre del 2009

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Legislación y Puntos Constitucionales.

Oficial Mayor
Lic. José Adrián González Navarro

Año: 2009

Expediente: 5995

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXII Legislatura

PROMOVENTE: C. DIPUTADOS JOSE ANGEL ALVARADO HERNANDEZ Y JORGE SANTIAGO ALANIS ALMAGUER, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

ASUNTO RELACIONADO A: PRESENTAN INICITAIVA DE REFORMA POR MODIFICACION A LA FRACCION III, INCISO d) DEL ARTICULO 64 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO Y POR ADICION DE LOS ARTICULOS 18 BIS, 18 BIS 1, 18 BIS 2, 18 BIS 3 Y 18 BIS 4 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

INICIADO EN SESIÓN: 30 de Septiembre del 2009

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Legislación y Puntos Constitucionales.

Oficial Mayor
Lic. José Adrián González Navarro



CH. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LXXII LEGISLATURA

GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL

**Dip. Sergio Alejandro Alanís Marroquín
Presidente del H. Congreso del Estado
Presente.-**

Jorge Santiago Alanís Almaguer y José Ángel Alvarado Hernández, diputados de la LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, integrantes del Grupo Legislativo de Nueva Alianza Partido Político Nacional, en los términos de los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado, ocurrimos a presentar Iniciativa de reforma a la Ley Orgánica del Poder Legislativo por modificación al artículo 64 fracción III , inciso d) y al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso por adición de los artículos 18 Bis, 18 Bis 1, 18 Bis 2, 18 Bis 3 y 18 Bis 4, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La *transparencia* en el uso de los recursos públicos y la *rendición de cuentas*, son compromisos permanentes del Grupo Legislativo de Nueva Alianza Partido Político Nacional, en esta LXXII Legislatura. Constituyen ofertas políticas de campaña, que moralmente estamos obligados a instrumentar y vigilar su cumplimiento.

Como integrantes del poder legislativo la Constitución Política del Estado nos otorga la facultad de fiscalizar, a través de la revisión de las cuentas públicas, el uso honesto y transparente de los recursos materiales y económicos que administra el Gobierno, pero que son propiedad del pueblo y únicamente a él deben servir.

● Esta atribución la ejerceremos con responsabilidad, por lo que exigiremos las sanciones penales, y administrativas previstas en las leyes de la materia a los funcionarios que desvíen recursos, independientemente de siglas partidistas.

Sin embargo, consideramos que antes que nadie, el poder legislativo deberá predicar con el ejemplo.

Es decir, que los recursos financieros y materiales que corresponden al H. Congreso del Estado, deberán manejarse en “caja de cristal”.

Para ello, será necesario desglosar el presupuesto del Congreso, por programas y conceptos de gasto,

Esta información deberá estar a disposición de la ciudadanía a través de la página de *internet*.

En este tenor, proponemos reformar por modificación del artículo 64 fracción III, inciso d), de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, para que la Comisión de Coordinación y Régimen Interno, presente al Pleno del Congreso, el Presupuesto Anual del Poder Legislativo, desglosado por partidas y concepto de gastos.

Con respecto a la **rendición de cuentas**, consideramos necesario legislar para que los diputados podamos comunicar directamente a la ciudadanía, los resultados de nuestra labor parlamentaria.

Estamos conscientes de que la imagen del Congreso y las de los propios diputados se encuentra deteriorada, muchas veces por falta de información hacia la comunidad, respecto de nuestra función legislativa, así como de las actividades propias del cargo, que incluyen labores de gestoría, consulta y apoyo a los ciudadanos que nos vistan o bien, nos escriben al correo electrónico que tenemos asignado.

No existe en la normatividad del poder legislativo una disposición para que la labor de los diputados se conozca de una manera institucional.

Estamos enterados que por iniciativa propia, algunos diputados de anteriores legislaturas se han dado a la tarea de presentar un informe de labores, a los electores de su distrito.

Sin embargo, el Grupo Legislativo Nueva Alianza Partido Político Nacional, considera que la rendición de cuentas sobre la labor legislativa no debe quedar a criterio de los diputados, sino que debe formar parte de nuestras obligaciones.

Todos los que ahora desempeñamos el cargo de representantes populares, prometimos regresar a los distritos donde realizamos nuestra campaña.

Hagamos realidad esta promesa de campaña; honremos así, nuestra palabra.

En este orden de ideas, proponemos reformar el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso con el propósito que los diputados de *mayoría* y los de *representación proporcional*, tengan la obligación de presentar un informe anual de labores, a los ciudadanos residentes de los distritos por los que fueron electos.

Dicho informe se presentaría dentro de los dos meses posteriores a la conclusión del segundo periodo ordinario de sesiones.

Los diputados que no acaten esta disposición serían sancionados con el equivalente a quince días de su percepción bruta mensual.

Lo anterior, porque estamos convencidos de que imponer una obligación, sin establecer una sanción, significaría legislar en el vacío.

Adicionalmente, proponemos que los recursos que se obtengan por la sanción antes mencionada, se destinen a instituciones de beneficencia social, aprobadas por la Comisión de Coordinación y Régimen Interno.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos atentamente a esta Presidencia, dictar el trámite legislativo correspondiente a efecto de que se apruebe en sus términos, el siguiente:

Decreto

Artículo Primero.- Se reforma la Ley Orgánica del Poder Legislativo por modificación del artículo 64 fracción III, inciso d), para quedar como sigue:

Artículo 64.- ...

I a II .-

III.- ..

a) a c)...

d) El Presupuesto de Anual del Poder Legislativo, **desglosado por partidas y concepto de gastos**.

e) ..

IV a XIV.-

Artículo Segundo.- Se reforma el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso por adición de los artículos 18 Bis, 18 Bis 1, 18 Bis 2, 18 Bis 3 y 18 Bis 4, para quedar como sigue:

Artículo 18 Bis.- Los diputados deberán rendir un informe anual de actividades por escrito, ante los ciudadanos de cada uno de los distritos electorales donde resultaron electos.

Artículo 18 Bis 1.- En el caso de distritos electorales que incluyan más de un municipio, el informe de actividades se desarrollará en la cabecera del distrito.

Artículo 18 Bis 2.- El informe deberá ser presentado dentro de los dos meses posteriores a la terminación del segundo período ordinario de sesiones, correspondiente a cada año de ejercicio constitucional de la legislatura.

Una copia del Informe deberá ser entregada a la Comisión de Coordinación y Régimen Interno, para su publicación en la página de internet del Congreso.

Artículo 18 Bis 3.- Los recursos que se eroguen serán cubiertos por la Comisión de Coordinación y Régimen Interno, considerando las características de cada distrito.

Artículo 18 Bis 4.- Los diputados que no acaten esta disposición, serán sancionados con el equivalente a quince días a su percepción diaria bruta.

Los recursos que se obtengan por este concepto, serán donados a instituciones de beneficencia pública, aprobadas por la Comisión de Coordinación y Régimen Interno.

Transitorio:

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente.-

Monterrey, Nuevo León a 30 de septiembre de 2009

Dip. Jorge Santiago Alanís Almaguer

Dip. José Ángel Alvarado Hernández

